

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2024-5108

Decreto Nº: 2024/19607

Fecha: 17/12/2024

Nº Expediente: 2024/93445

Asunto: PRÓRROGA VIGENCIA AUTORIZACIONES PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE (EXPEDIENTE GENERAL)

Referente a: Resolución aprobando Bases y modelos para la concesión de prórroga en la vigencia de las autorizaciones para ejercer el comercio ambulante en Córdoba

Visto y conocido el Informe de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Comercio con CSV efc6150cd6e2a27d25a101bb216aaa4ee8627234

En mi condición de Concejal Delegado de Comercio, haciendo uso de las competencias que me han sido otorgadas mediante Decreto de Alcaldía número 8377/2023, de 17 de junio, en relación con la delegación de competencias realizadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 602/2023, de fecha 24 de junio,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las Bases del procedimiento para la concesión de prórroga en la vigencia de las autorizaciones para ejercer el comercio ambulante en la modalidad de comercio en mercadillo en el Término Municipal de Córdoba junto con los modelos de solicitud y de declaración responsable que la acompañan.

SEGUNDO.- Elaborar octavillas informativas que serán repartidas entre los comerciantes ambulantes autorizados en el Municipio de Córdoba.

TERCERO.- Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por un plazo de diez días hábiles.

Código Seguro de Verificación (CSV): 39C8 2F16 DD41 B193 01B9 Fecha Firma: 23-12-2024 07:58:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



39C82F16DD41B19301B9

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CUARTO.- Dar traslado de las presentes Bases a las asociaciones representativas del comercio ambulante en el Término Municipal de Córdoba con expresa indicación de las vías de recurso que en derecho le asistan.

QUINTO.- Comunicar la Resolución que se adopte a Policía Local para su conocimiento y efectos.

FIRMADO POR:

-El Concejal Delegado de Comercio (firma electrónica)

Córdoba, 17 de diciembre de 2024.– El Concejal Delegado, Julián Urbano de Sotomayor.

Código Seguro de Verificación (CSV): 39C8 2F16 DD41 B193 01B9 **Fecha Firma:** 23-12-2024 07:58:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



39C82F16DD41B19301B9

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

BASES REGULADORAS DE LA PRÓRROGA POR QUINCE AÑOS ADICIONALES EN LA VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE EN LA MODALIDAD DE COMERCIO EN MERCADILLO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

En cumplimiento del artículo 11 apartados 2 y 3 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Córdoba (BOP Córdoba nº 3, de 04 de enero de 2024), la prórroga por quince años adicionales más en la vigencia de las autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en la modalidad de comercio en mercadillo en el término municipal de Córdoba, se regirán por las siguientes BASES REGULADORAS:

PRIMERA: SOLICITUDES

Podrán presentar solicitudes de prórroga en la vigencia de las autorizaciones para ejercer el comercio ambulante, las **personas físicas o jurídicas que entre el día 01 de enero de 2025 y el día 10 de febrero de 2025, ambos incluidos**, consten como titulares de autorizaciones para ejercer el comercio ambulante en cualquiera de los mercadillos del término municipal de Córdoba.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse cumplimentadas y firmadas según el modelo que se adjunta.

En el caso de que una persona sea titular de varias autorizaciones para el mismo o distintos mercadillos, deberá especificar en la misma solicitud el número de autorización y el mercadillo al que corresponde entendiéndose, en caso contrario, que renuncia a la prórroga de la vigencia para aquellas autorizaciones que no hayan sido indicadas en la solicitud.

Junto a la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1.- En caso de que la persona titular de la autorización sea persona física:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

Si la persona física actuara mediante representante deberá aportar, además:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor de la persona representante.

-Escrito de representación firmado por ambas partes (representante y representado)

2.- En caso de que la persona titular de la autorización sea persona jurídica:

-Fotocopia del CIF de la Entidad.

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor del representante legal de la Entidad.

-Documento que acredite de forma fehaciente la representación legal de la Entidad.

3.- **Declaración responsable** cumplimentada y firmada acreditativa de los extremos recogidos en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Córdoba **según el modelo que se adjunta.**

Código Seguro de Verificación (CSV): 39C8 2F16 DD41 B193 01B9 **Fecha Firma:** 23-12-2024 07:58:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



39C82F16DD41B19301B9

Los modelos de solicitud y de declaración responsable podrán obtenerse en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Avda. Gran Capitán 6), en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o en los modelos que se publiquen junto con las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación tanto del modelo de solicitud como del modelo de declaración responsable tendrán carácter obligatorio para solicitar la prórroga en la vigencia de las autorizaciones para ejercer el comercio ambulante, de conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no admitiéndose la presentación del documento de solicitud y/o de declaración responsable distintos a los modelos aprobados de solicitud y de declaración responsable.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación reflejada en la declaración responsable, así como en los documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Unidad de Comercio y Venta Ambulante o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la revocación de la autorización concedida sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera derivarse.

SEGUNDA: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en la prórroga de la vigencia deberán presentar las solicitudes junto con los documentos exigidos en la Base Primera mediante Registro de Entrada en los lugares establecidos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentarse la solicitud en una Oficina de Registro distinta a la del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba deberá comunicarse la presentación de la misma y adjuntarse el justificante de su presentación antes del día 10 de febrero de 2025 en la siguiente dirección de correo electrónico:

venta.ambulante@ayuncordoba.es

TERCERA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando la prórroga en la vigencia de las autorizaciones para ejercer el comercio ambulante junto con la documentación relacionada en la Base Primera deberán presentarse entre **el día 01 de enero de 2025 y el día 10 de febrero de 2025, ambos incluidos.**

Si dentro de este plazo se produjera, mediante Resolución, alguna transmisión de autorización para ejercer el comercio ambulante, la persona adquirente deberá solicitar la prórroga en la forma prevista en las presentes Bases con independencia de que la persona transmitente la hubiera solicitado con anterioridad.

No se admitirán las solicitudes de prórroga que sean presentadas fuera de plazo.

CUARTA. LUGAR PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES

Una vez realizada la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, las sucesivas publicaciones se realizarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba prevaleciendo la publicación del Tablón de Anuncios a efectos de cómputo de plazos

Código Seguro de Verificación (CSV): 39C8 2F16 DD41 B193 01B9 Fecha Firma: 23-12-2024 07:58:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



39C82F16DD41B19301B9

administrativos, en caso de existir discrepancia con la publicación que a través de otros medios pudiere realizarse.

No obstante lo anterior, podrán practicarse notificaciones individuales que no sustituirán la obligación de realizar la publicación y deberán practicarse las notificaciones en aquellos casos en los que así se indique por una norma legal o reglamentaria. En éste último supuesto se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos la fecha de recepción de la notificación.

QUINTA: NÚMERO DE PRÓRROGAS DE VIGENCIA A CONCEDER EN LAS AUTORIZACIONES

El número de prórrogas en la vigencia de las autorizaciones concedidas para ejercer el comercio ambulante en la modalidad de comercio en mercadillo, en ningún caso excederá del número de las autorizaciones para ejercer el comercio ambulante que estuvieren vigentes a fecha 01 de enero de 2025.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN LA VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES

La solicitud de prórroga en la vigencia de las autorizaciones para ejercer el comercio ambulante junto con la documentación relacionada en la Base Primera deberá ser solicitada por los interesados con una antelación mínima de 4 meses a la finalización de la duración de la autorización, esto es, **hasta el día 10 de febrero de 2025**.

La Unidad de Comercio y Venta Ambulante comprobará la documentación aportada por los interesados en el plazo establecido.

Efectuada la comprobación documental, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba **requerimiento de subsanación** de las deficiencias detectadas o de aportación de documentación, concediendo al efecto el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del requerimiento en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba **informe provisional**, concediendo al efecto el plazo de diez días hábiles contar desde el día siguiente a la publicación del requerimiento en el Tablón de Anuncios a fin de que los interesados puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, en caso de incumplirse los requisitos relacionados con la prórroga en la vigencia de las autorizaciones, no solicitando la prórroga, no subsanando las deficiencias detectadas o no aportando la documentación requerida en el plazo indicado, se dictará **resolución determinando la suspensión de la autorización para ejercer el comercio ambulante y del ejercicio de la actividad hasta la fecha de su cumplimiento**, concediendo al efecto el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución por la que se declare la suspensión, para que la persona interesada cumpla los requisitos relacionados con la prórroga en la vigencia de las autorizaciones, solicite la prórroga en la forma establecida, subsane la deficiencia detectada o aporte la documentación requerida.

Código Seguro de Verificación (CSV): 39C8 2F16 DD41 B193 01B9 **Fecha Firma:** 23-12-2024 07:58:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



39C82F16DD41B19301B9

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, en caso de persistir la situación que ha provocado la suspensión, se dictará **resolución de extinción de la autorización** en los términos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Córdoba (BOP Córdoba nº 4, de 03 de enero de 2024).

La Delegación de Comercio expedirá a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido la prórroga en la vigencia de la autorización para ejercer el comercio ambulante en la modalidad de comercio en mercadillo, un documento administrativo justificativo de la prórroga en la vigencia de la autorización concedida para cada unas de las autorizaciones en los mercadillos de las que cada persona fuera titular.

SÉPTIMA: DURACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

Concedida la prórroga, las autorizaciones para ejercer el comercio ambulante en la modalidad de comercio en mercadillo **tendrán una vigencia de quince años adicionales más a contar desde la fecha de finalización de la vigencia en las actuales autorizaciones sin que, transcurrida la prórroga concedida, sean susceptibles de una nueva prórroga, salvo que se produzca alguna modificación legislativa autonómica posterior en otro sentido.**

OCTAVA.- AUTORIZACIONES VACANTES

Las autorizaciones que queden vacantes, una vez finalizado el procedimiento de concesión de prórroga en la vigencia de las autorizaciones para ejercer el comercio ambulante, podrán ser objeto de licitación pública mediante la tramitación del oportuno expediente.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo que no esté previsto en las presentes Bases, se aplicará la siguiente normativa o la que, con carácter posterior, pudiere dictarse en modificación o derogación de la misma:

- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley de Comercio Ambulante de Andalucía cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto 2/2012, de 20 de marzo.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Córdoba (BOP nº 3, de 04 de enero).

FIRMADO POR:

-El Concejal Delegado de Comercio (firma electrónica)

Córdoba, 17 de diciembre de 2024.– El Concejal Delegado, Julián Urbano de Sotomayor.

Código Seguro de Verificación (CSV): 39C8 2F16 DD41 B193 01B9 **Fecha Firma:** 23-12-2024 07:58:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



39C82F16DD41B19301B9

MODELO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE EN MERCADILLOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

1	DATOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA			
NOMBRE DEL TITULAR O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF	
DOMICILIO SOCIAL				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				
2	DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/NIF	
EN CALIDAD DE				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

SOLICITA: La concesión de la prórroga de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante en Mercadillo por quince años, según lo establecido en el artículo 11.2 y 11.3 de la Ordenanza Municipal reguladora del comercio ambulante (BOP núm. 3 de 4 de enero de 2024), para las siguientes autorizaciones:

N.º AUTORIZACIÓN	MERCADILLO	N.º AUTORIZACIÓN	MERCADILLO

En Córdoba, a _____, de

de 202_

La persona solicitante o representante legal

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación (CSV): 39C8 2F16 DD41 B193 01B9 **Fecha Firma:** 23-12-2024 07:58:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



39C82F16DD41B19301B9

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, se informa que los datos incorporados a la presente solicitud son necesarios para su tramitación y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba., teniendo por finalidad la tramitación de la prórroga en la vigencia de las autorizaciones de venta para ejercer el comercio ambulante en el Término Municipal de Córdoba.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Córdoba al siguiente correo electrónico delegadoprotecciondedatos@ayuncordoba.es

Código Seguro de Verificación (CSV): 39C8 2F16 DD41 B193 01B9 **Fecha Firma:** 23-12-2024 07:58:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma automática



39C82F16DD41B19301B9

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AMBULANTE EN LOS MERCADILLOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

1	DATOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA			
NOMBRE DEL TITULAR O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF	
DOMICILIO SOCIAL				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				
2	DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/NIF	
EN CALIDAD DE				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación reflejada en la presente declaración responsable, así como en los documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Unidad de Comercio y Venta Ambulante o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la **revocación** de la autorización concedida sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera derivarse.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.-Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.

SEGUNDO.-Que reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba para la obtención de la Autorización Municipal para el ejercicio del Comercio Ambulante en los mercadillos de Córdoba, que son los siguientes:

1. Cumplir lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, respecto a la edad legal para trabajar.
2. No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la Ley.

Código Seguro de Verificación (CSV): 39C8 2F16 DD41 B193 01B9 Fecha Firma: 23-12-2024 07:58:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



39C82F16DD41B19301B9

3. Estar en situación de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o el establecido con carácter equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea, y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
4. Estar en situación de Alta durante todo el período de vigencia de la autorización en el Régimen de la Seguridad Social o equivalente en el caso de solicitantes miembros de la Unión Europea. Para la comprobación de este requisito, el Ayuntamiento podrá requerir Informe de Vida Laboral en cualquier momento durante el período de vigencia de la autorización municipal.
5. Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
6. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra un mínimo de 150.000,00 euros por siniestro y acreditar haber satisfecho la prima del seguro mediante justificante bancario o recibo de la póliza sellado por la entidad aseguradora en el que conste el pago de la misma.
7. En el caso de que la venta consista en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a ejercer la actividad comercial deberán estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, cuya antigüedad no exceda de 6 años.

Y se **COMPROMETE**:

PRIMERO: A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la autorización.

SEGUNDO: A comunicar a la Unidad de Comercio y Venta Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, todos aquellos cambios en los datos y/o requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

TERCERO: A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control tanto administrativos como sanitarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aportando cuanta información y documentos les sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En Córdoba, a _____, de _____ de 202_

La persona solicitante o representante legal

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, se le informa que los datos incorporados a la presente declaración responsable serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba., teniendo por finalidad la tramitación del procedimiento de prórroga en la vigencia de las autorizaciones para ejercer el comercio ambulante en el Término Municipal de Córdoba.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Córdoba al siguiente correo electrónico delegadoprotecciondedatos@ayuncordoba.es

Código Seguro de Verificación (CSV): 39C8 2F16 DD41 B193 01B9 **Fecha Firma:** 23-12-2024 07:58:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



39C82F16DD41B19301B9

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba